

ACUERDO No. 038 DE 2024 (junio 27)

Por el cual **se redistribuyen y reasignan saldos al presupuesto de gastos de inversión** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial en las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley que establecerá un régimen especial para las universidades del Estado y este facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 define el concepto de autonomía universitaria, en los siguientes términos: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades del derecho a darse y modificar sus Estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, define que “Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993”.

Que el Acuerdo 119 de 1997, “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia” estableció que la cobertura del presupuesto debe atender a las necesidades fundamentales de desarrollo institucional, establecidas en el Plan de Desarrollo de la Universidad y contenidas en los planes y programas de las diferentes unidades académico administrativas de la Institución.

Que el literal f) del artículo 13 del Acuerdo N° 066 de 2005 “Estatuto General de la UPTC”, establece las funciones del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, dentro de las cuales se encuentra aprobar y modificar el presupuesto de la institución.

Que mediante el Acuerdo 050 de 2023, se incorporan y apropian unos recursos de funcionamiento e inversión al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2023. De los cuales, en el

ACUERDO No. 038 DE 2024 (junio 27)

artículo 4 se aprueba un valor de NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$9.507.128.707) al presupuesto de gastos.

Que mediante Acuerdo 056 de 2023, se adopta el Catálogo Integrado de Clasificación presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la programación y ejecución presupuestal y se modifican los artículos 7 y 9 del Acuerdo 119 de 1997.

Que mediante Acuerdo 066 de 2023, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, aprobando en el artículo 4 el valor de QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE M/CTE (\$15.088.439.912) para atender los gastos de inversión.

Que mediante Acuerdo 006 de 2024, se incorporan y apropian los Excedentes Financieros de Estampilla Pro-UPTC, vigencia 2023, al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por un valor de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.174.900.654,24).

Que a la fecha los proyectos de inversión 2023 – 2024, presentan saldos que requieren ser reasignados presupuestalmente, de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional (Acuerdo 021 de 2023) en búsqueda de atender las necesidades prioritarias para la Institución en sus fines misionales.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, a la fecha se evidencia un saldo de proyectos de inversión por un valor de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.171.046.349,54)**, los cuales requieren ser redistribuidos y reasignados en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2024.

Que, de conformidad con el procedimiento interno de la Dirección de Planeación, los proyectos de inversión, en los cuales se van a reasignar el saldo del considerando anterior, se encuentran registrados en el Banco de Proyectos.

Que, en sesión del Comité Consultivo de Planeación, realizada el 18 de junio de 2024, se socializaron y recomendaron por unanimidad las características de los proyectos de inversión propuestos en el presente Acuerdo, acorde con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 037 de 2019, que establece como una función del Comité Consultivo de Planeación “Analizar y recomendar los proyectos de inversión de los programas y proyectos concernientes al Plan de Desarrollo Institucional”.

ACUERDO No. 038 DE 2024 (junio 27)

Que mediante oficio DJ-24-0284 del 19 de junio de 2024, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP-24-0564 del 19 de junio de 2024, la Dirección de Planeación dio viabilidad técnico - económica al presente Acuerdo.

Que mediante oficio VAFI 355 del 19 de junio de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió viabilidad financiera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Redistribuir en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2024 el saldo de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.171.046.349,54)** de proyectos de inversión, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1. Saldos proyectos de inversión

No. POA	Proyecto	Saldo	Recurso
277 ID 277	23.3.3.1 Construcción, dotación, adecuación e infraestructura de los espacios académicos y administrativos de la UPTC.	\$ 3.790.300.796,00	12
		\$ 16.827.911,00	16
75 ID 75	23.1.2.2 Bases de datos para la Implantación del Sistema de Investigación Universitaria.	\$ 199.411.692,00	16
323 ID 324	23.2.4.1 Adecuación, voz y datos edificio de Deportes y Bienestar de Sogamoso.	\$ 164.505.950,54	40
Total		\$ 4.171.046.349,54	

Fuente: Dirección de Planeación

ARTÍCULO 2.- Reasignar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2024 el saldo de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.171.046.349,54)** en los siguientes proyectos que permiten el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2023 - 2026:

Tabla 2. Reasignación proyectos de inversión

Proyecto	R 16	R 12	R 40	Total
Eje 1. Articulación Misional para la calidad académica				
Componente: 1.2 Investigación, Innovación, Extensión y proyección social				
23.1.2.1 Implementación y modernización de las capacidades institucionales de investigación al	\$ 199.411.692,00	\$ 50.588.308,00		\$ 250.000.000,00

ACUERDO No. 038 DE 2024
(junio 27)

servicio de las comunidades

Eje 2: Componentes Transversales para la excelencia universitaria				
Componente: 2.4 Bienestar de la comunidad universitaria				
Proyecto	R 16	R 12	R 40	Total
23.2.4.1 Contribuir con la formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad, a través de proyectos que respondan a necesidades e intereses de los estamentos, en el marco de una universidad saludable.			\$ 164.505.950,54	\$ 164.505.950,54
Eje 3: Campus Amigable para transformar el entorno y la nación				
Componente: 3.1 Infraestructura tecnológica				
23.3.1.1 Mejoramiento del nivel de conectividad y acceso a la red de datos para los servicios de tecnología e Información		\$ 2.000.000.000,00		\$ 2.000.000.000,00
Componente: 3.2 Ecosistema Digital				
23.3.2.1 Transformación digital		\$ 112.000.000,00		\$ 112.000.000,00
Componente: 3.3 Campus e Infraestructura física				
23.3.3.1 Fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable	\$ 16.827.911,00	\$ 1.627.712.488,00		\$ 1.644.540.399,00
Total	\$ 216.239.603,00	\$ 3.790.300.796,00	\$ 164.505.950,54	\$ 4.171.046.349,54

Fuente: Dirección de Planeación

ARTÍCULO 3.- Una vez aprobado lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Departamento de Presupuesto realizará los trámites pertinentes para la reducción de los POAS y los traslados presupuestales necesarios de conformidad con lo expuesto anteriormente. Para el efecto, la Dirección de Planeación presentará los soportes requeridos para la realización de estos movimientos presupuestales.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Duitama, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.


MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta


ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Jhayr Sepulveda / Jorge Uchamocha / Vladimir Forero - Profesionales Dirección de Planeación
Revisó: Luis Ángel Lara González / Vicerrector Administrativo y Financiero
Lina María Barrera / Jefe del Departamento de Presupuesto
Patricia Carolina Barreto Bernal / Directora de Planeación
Juan Guillermo López Ruiz / Profesional VAFI